N.º Exp. URA/016/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL ESTUDIO DENOMINADO 'ANÁLISIS DEL EFECTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SEQUIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO' – LIFE18 IPC/ES000001 LIFE-IP URBAN KLIMA 2050

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la contratación de un estudio de síntesis sobre los efectos del cambio climático en la sequía de la CAPV para el horizonte 2100, dentro del marco del proyecto LIFE18 IPC/ES000001 LIFE-IP URBAN KLIMA 2050.

2 OBJETIVOS Y CONTEXTUALIZACIÓN

Para el ejercicio de la competencia exclusiva que confiere el Estatuto de Autonomía para el País Vasco[1], en virtud del Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de mayo de 1994[2] es competencia exclusiva de la Administración Autónoma Vasca la elaboración de la planificación hidrológica en el ámbito de las cuencas intracomunitarias. Además, según el TRLA, las comunidades autónomas, cuyo territorio forme parte total o parcialmente de una demarcación hidrográfica, pueden participar en la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de sus cuencas intercomunitarias por medio de su representación en el Consejo del Agua de la cuenca.

La Ley 1/2006[3] crea Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua como Ente Público de Derecho Privado adscrito al Departamento de la Administración General de la CAPV competente en materia de medio ambiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones que le atribuyen su Ley de creación, sus Estatutos[4] y demás normativa vigente.

Según los Estatutos, la Agencia, como entidad responsable en materia de aguas en el ámbito de las competencias que corresponden a la Administración General de la CAPV, ejerce las funciones indicadas en el artículo 7 de la Ley 1/2006. De estas y en relación con el objeto de este proyecto se destacan la elaboración y remisión al Gobierno, para la aprobación, modificación o tramitación ante las autoridades competentes, de los instrumentos de planificación hidrológica previstos en esta Ley; y la participación en la planificación hidrológica estatal de las cuencas intercomunitarias, de acuerdo con su normativa reguladora.

Por otra parte el artículo 11 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), en relación con el inventario de los recursos hídricos naturales, establece que los planes hidrológicos

1 Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco

2 Decreto 297/1994, de 12 de julio, por el que se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de mayo de 1994, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios en materia de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos

3 Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas

4 Decreto 178/2023, de 28 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Vasca del Agua.

(actualmente aprobados por el Real Decreto 35/2023[5]) evaluarán el posible efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales, estudiando su efecto en las asignaciones y reserva de recursos. También se incluye por tanto en el artículo 21, referente a los balances a realizar en el escenario a largo plazo para el establecimiento de asignaciones y reservas de recursos.

Del mismo modo en el artículo 19.3 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, se especifica que la planificación y la gestión, en coherencia con las demás políticas, deberán incluir los riesgos derivados del cambio climático a partir de la información disponible, considerando, entre otros, los riesgos derivados de los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de avenidas y sequías.

Por lo tanto, se considera necesaria la actualización del efecto del cambio climático sobre los recursos hídricos naturales y los cambios en la frecuencia e intensidad de fenómenos extremos asociados al cambio climático en relación con la ocurrencia de episodios de sequías.

Debido a los avances técnicos que se han llevado a cabo en este campo en los últimos años, tanto a nivel global como regional, existe la necesidad de actualizar las previsiones sobre la influencia del cambio climático en la sequía de la CAPV. Esta actualización requiere un conocimiento técnico avanzado de la problemática, por lo que se considera necesario que, por un lado, se analice y actualice toda la información necesaria en este campo y, por otro, se elaboren unas proyecciones a largo plazo (2100). Por otro lado, el proyecto LIFE18 IPC/ES000001 LIFE-IP URBAN KLIMA 2050 constituye un marco idóneo para el desarrollo de este contrato, proyecto financiado con fondos LIFE en el que participa la Agencia Vasca del Agua y que tiene por objeto desarrollar estrategias de adaptación al cambio climático en la CAPV.

El trabajo a realizar comprende un estudio de síntesis sobre los efectos del cambio climático en la sequía de la CAPV para el horizonte 2100, dentro del marco del proyecto LIFE18 IPC/ES000001 LIFE-IP URBAN KLIMA 2050.

3 DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se pretenden contratar tienen cuatro objetivos específicos:

- Analizar los resultados de todos los estudios más relevantes llevados a cabo hasta la fecha, tanto a escala global como regional, para dar una visión de conjunto de las previsiones sobre el efecto del cambio climático en la sequía de la CAPV.
- Completar los estudios sobre el efecto del cambio climático en los caudales circulantes y episodios de sequía de la CAPV y homogeneizar los resultados a todo el territorio de la CAPV para el horizonte temporal de 2100.
- Identificar las tendencias de cambio en la sequía e identificar las áreas más sensibles desde el punto de vista del impacto económico y población afectada.

5 Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro

- Proponer medidas de adaptación al cambio climático en el ámbito de la gestión del riesgo de sequía.

Las tareas a realizar en el marco de este proyecto coinciden con los cuatro objetivos identificados. El ámbito de trabajo varía en función de la tarea:

3.1 Recopilación y análisis de la información

La primera parte de este trabajo consistirá en la recopilación y análisis de la bibliografía relevante sobre el efecto del cambio climático en la sequía de la CAPV.

Este análisis incluirá, por un lado, estudios de carácter regional que incluyan el ámbito geográfico de la CAPV y, por otro lado, trabajos de carácter más local que ofrezcan una visión más de detalle de la problemática en este territorio.

Deberá realizarse un análisis crítico de los resultados de estos estudios y una síntesis sobre sus resultados, incluyendo una valoración de la incertidumbre asociada a los dos factores clave: alteración del régimen de caudales circulantes y episodios de sequía.

Además, se hará una descripción del contexto normativo en relación con el cambio climático y la gestión del riesgo de sequía.

Se deberá realizar informe.

3.2 Análisis de cambios en el régimen de caudales circulantes

La segunda parte del trabajo se centrará en el análisis de los posibles cambios en el régimen de caudales circulantes de la red hidrográfica de la CAPV.

Este trabajo se realizará tomando como partida la “Actualización de la evaluación de Recursos Hídricos de la CAPV y análisis del efecto del cambio climático” elaborado por la Agencia Vasca del Agua, en la que se realiza la evaluación de recursos hídricos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Y la información contenida en los Planes Hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, del Cantábrico Occidental y del Ebro. Y de los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual Sequía vigentes de dichas demarcaciones.

Y el informe en relación al impacto del cambio climático sobre las variables hidrológicas para el conjunto de España: “Evaluación del Impacto del Cambio Climático en los Recursos Hídricos y Sequías en España (2015-2017)” (CEH,2017) elaborado por el CEDEX.

Se deberá realizar informe.

3.3 Análisis de cambios en la sequía.

La tercera parte del trabajo consistirá en estimar las variaciones en la sequía en un contexto de cambio climático, las tareas específicas a desarrollar en este apartado serán las siguientes:

- Análisis de las principales zonas de cambio en la sequía del territorio histórico de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa.
- Síntesis de los resultados obtenidos en Álava Bizkaia y Gipuzkoa para todo el ámbito de la CAPV, incluyendo la identificación de zonas especialmente sensibles a variaciones significativas del riesgo, tanto en términos económicos como de población expuesta.

Se deberá realizar informe.

3.4 Alternativas de adaptación.

Finalmente, se propondrán medidas de adaptación al cambio climático en materia de riesgo de sequía para todo el ámbito de la CAPV teniendo en cuenta los resultados y conclusiones de los puntos anteriores.

Estas alternativas deberán elaborarse teniendo en cuenta las características del territorio y el contenido de los documentos que implementan la Directiva Marco del Agua para la Gestión de sequías en las diferentes demarcaciones hidrográficas.

4 ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Será objeto de entrega la siguiente documentación, tanto en formato editable (Word, Excel, etc.) como pdf, durante la elaboración del contrato:

- Informe previo sobre el punto 3.1 (castellano).
- Informe previo sobre el punto 3.2 (castellano).
- Informe previo sobre el punto 3.3 (castellano).
- Informe final que incluya una síntesis de los puntos anteriores y las propuestas de medidas de adaptación (castellano y euskera).
- Informe ejecutivo del proyecto a incorporar al proyecto URBAN KLIMA 2050 (inglés).
- La información GIS que se genere será facilitada de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos en el documento adjunto denominado “Especificaciones para la contratación de información geográfica de la Agencia Vasca del Agua”.

La entrega del informe final constará de dos memorias USB con el contenido anteriormente citados. El informe ejecutivo deberá adaptarse a la plantilla del proyecto URBAN KLIMA 2050.

La entrega de los trabajos tendrá lugar en la oficina de la Agencia Vasca del Agua, sita en la calle Edificio el Boulevard, Portal de Gamarra, 1A-Planta 11, 01013 Vitoria-Gasteiz (Álava).

5 PLANIFICACIÓN DE TRABAJOS

Teniendo en cuenta la extensión temporal del contrato y de las tareas a realizar, el Adjudicatario deberá presentar al Responsable del Contrato un cronograma para la ejecución de los trabajos definidos en este pliego de condiciones.

Cualquier modificación respecto de la previsión establecida en el cronograma deberá ser aprobada por el Responsable del Contrato.

6 OTROS ASPECTOS ASOCIADOS A LA CORRECTA EJECUCIÓN

Con independencia de la información que el contratista pueda obtener de otras fuentes, la Agencia Vasca del Agua facilitará al contratista cuanta documentación posea y sea conveniente para la correcta ejecución del trabajo.

Esta información incluirá los siguientes elementos:

- Modelos hidrológicos TETIS

- Elaboración de Escenarios Regionales de Cambio Climático de Alta Resolución para el País Vasco
- Modelos hidráulicos de los tramos de interés

El contratista deberá custodiar fiel y cuidadosamente la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y no facilitará dicha documentación a terceros sin la autorización del Responsable del Contrato.

El adjudicatario actuará directamente y en representación de la Administración en todas las solicitudes de información y datos que pudieran existir, exigiéndose, por parte del mismo y del cuestionado, la aplicación de la legislación vigente al respecto y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar ni proporcionar a terceros datos obtenidos con los trabajos contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de estos sin autorización por escrito de la Administración contratante.

La Agencia Vasca del Agua designará a la persona que asuma la dirección del proyecto y de los trabajos relacionados con este pliego. A juicio de esta dirección, podrán requerirse reuniones en la oficina central de URA.

La persona designada por la empresa adjudicataria como Delegado o responsable no podrá ser sustituida sin la autorización expresa del responsable del contrato. El Delegado o responsable se asegurará de la correcta realización técnica de los trabajos. Deberá, asimismo, facilitar la labor de inspección, comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización de la prestación contratada, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del responsable del contrato cuantas incidencias se produzcan en el desarrollo de los trabajos.

Todo cambio o modificación sobre el trabajo contratado deberá contar con el acuerdo del responsable del contrato que, en todo momento, dará las oportunas indicaciones de los trabajos a seguir.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las operaciones destinadas a subsanar cualquier error o anomalía manifiesta que se detecte en los resultados de los trabajos.